



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



33

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-A-MDCC.

Ccapacmarca, 11 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO: EL INFORME N° 001-2024-CAS-CCAPACMARCA, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Comisión Evaluadora Concurso CAS, solicitan la aprobación de Bases del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicio de personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 (por necesidad transitoria modalidad a plazo determinado de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28670, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, modificado la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de Estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, sobre ámbito de aplicación dispone: El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; (...).

Que, el Artículo 8° del dispositivo legal indicado en el considerando anterior, señala que: El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...).

Que, mediante el Informe N° 005-2024-OPP/MDCC-C, de fecha 11 de enero del 2024, emitida por el Bach. Adrián Carreón Huamán, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 55,453.70 Soles, para la contratación del personal bajo la Modalidad del CAS (Decreto Legislativo N° 1057,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO
Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM), a través del Concurso Público de Méritos, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, conforme a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 004-2024-RRHH-GM-MDCC-CH-C/.

Que, a través del Informe N° 001-2024 -CAS-CCAPACMARCA, de fecha 11 de enero del 2023, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el año fiscal 2024, señala que han sido designados mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC, por lo que remiten la Propuesta de las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 001-2024-MDCC; conforme al Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora de Contratación de Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para convocar el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – (por necesidad transitoria modalidad a plazo determinado) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – (por necesidad transitoria modalidad a plazo determinado) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca año fiscal 2024, el mismo que debe ser publicado conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas administrativas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDÍA
Mag. Lucinda Santos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA



2023-2026